




RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0209-2015-MPYLO/ALC

La Oroya, 14 de setiembre de 2015.


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, asimismo la Gestión Edilicia 2015-2018 representada por su Alcalde Carlos Arredondo Mayta, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos; como organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, de institucionalización gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, considerando distinguir a personas que por acciones y méritos hayan contribuido al mejoramiento de nuestra ciudad;



Que, la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento al Pastor Roberto Carlos Saravia Zegarra, de la Iglesia Evangélica Movimiento Misionero Mundial-La Oroya, por su trayectoria y perseverancia en su Fe Cristiana que dignan emular todos los esfuerzos por predicar al mundo entero la palabra de Dios;

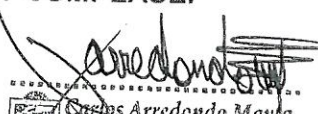
En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR Y RECONOCER al Pastor **ROBERTO CARLOS SARAVIA ZEGARRA**, de la Iglesia Evangélica Movimiento Misionero Mundial-La Oroya, por su trayectoria y perseverancia en su Fe Cristiana que dignan emular todos los esfuerzos por predicar al mundo entero la palabra de Dios;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, del contenido de la presente Resolución al interesado, para su conocimiento y fines que crea conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA